



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio Económico 2025

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES	3
Artículo 1. Créditos iniciales y contenidos	3
Artículo 2. Vigencia y prórroga del presupuesto.....	3
Artículo 3. Normas de aplicación	3
CAPÍTULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES.....	3
Artículo 4. Vinculación	3
Artículo 5. Modificaciones de crédito	3
Artículo 6. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.....	4
Artículo 7. Transferencias de crédito	4
Artículo 8. Generación de crédito por ingresos	4
Artículo 9. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito....	4
CAPÍTULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	4
Artículo 10. Competencias.....	4
Artículo 11. Tesorería	5
Artículo 12. Contabilidad.....	6
Artículo 13. Contratos	6
Artículo 14. Patrimonio	7
Artículo 15. Actividades no regladas	7
Artículo 16. Tarifas por prestación de servicios tecnológicos a otras entidades distintas de la UNED	8
Artículo 17. Transferencias, aportaciones y subvenciones	8
CAPÍTULO IV. GASTOS DE PERSONAL.....	10
Artículo 18. Retribuciones del personal laboral	10
Artículo 19. Retribuciones de los profesores tutores.....	10
Artículo 20. Retribuciones a los coordinadores	10
Artículo 21. Retribuciones al coordinador del COIE	11
Artículo 22. Indemnizaciones por razón del servicio	11
Artículo 23. Asistencia a convocatorias	11
Artículo 24. Compensación para representantes de estudiantes por asistencia a reuniones convocadas por la UNED (fuera de Barbastro)	11
Artículo 25. Gastos de representación y protocolo.....	12
Artículo 26. Gastos de formación y otros gastos sociales.....	12
CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.....	12
Artículo 27. Presupuesto anual.....	12
Artículo 28. Liquidación de ingresos y gastos	13
Artículo 29. Formulación de cuentas anuales	13
ANEXO I. Relación de Puestos de Trabajo (RPT)	14

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Créditos iniciales y contenidos

- 1.1. El crédito inicial de gastos del presupuesto del Consorcio Universitario del Centro de la UNED en Barbastro (en adelante, El Consorcio) para el ejercicio 2025 importa 2.522.000 euros (dos millones quinientos veintidós mil euros) y se financiará con los derechos económicos a liquidar en dicho ejercicio, estimados en igual cuantía.
- 1.2. El presupuesto, que tiene la consideración de estimativo, será público y deberá contener, con la debida especificación, la totalidad de los gastos máximos a realizar en el período, así como las previsiones de ingresos, conforme a los derechos económicos, que se estimen liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia y prórroga del presupuesto

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. Si antes del primer día del ejercicio no se aprobara el presupuesto, se aplicarán hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto las normas y créditos iniciales previstos en el presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 3. Normas de aplicación

La estructura y ejecución presupuestaria se ajustarán a estas normas y a las que se contienen en los Estatutos del Consorcio, a la ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la UNED y al amparo de la normativa que sobre régimen económico y financiero público se contienen en la legislación vigente y normas de desarrollo que sean de aplicación.

CAPÍTULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 4. Vinculación

- 4.1 Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad prevista, por cuantía igual o inferior al importe consignado y conforme a la vinculación que se establezca en estos presupuestos.
- 4.2 La vinculación de los créditos se establece a nivel de capítulo en el caso del capítulo 1, y a nivel de artículo en los demás casos, salvo en los gastos relativos a encomiendas de gestión o encargos que lo son a nivel de los programas correspondientes.

Artículo 5. Modificaciones de crédito

Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, deberá tramitarse un expediente de modificación, mediante propuesta razonada del director del Centro, conforme a la naturaleza o modalidad que corresponda, según establecen estas Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 6. Crédito extraordinario y suplemento de crédito

Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el director del Centro, con conocimiento de la Junta Rectora, podrá acordar la correspondiente modificación presupuestaria hasta un importe de 60.000,00 €. Si superara esta cifra, el acuerdo corresponderá a la Junta Rectora.

Artículo 7. Transferencias de crédito

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas, la directora del Centro podrá acordar las transferencias de crédito correspondientes.

Artículo 8. Generación de crédito por ingresos

Los excesos de ingresos podrán incrementar los créditos en las partidas de gastos del presupuesto que, salvo afectación específica, corresponderán:

GASTO	Ampliable con	INGRESO
Capítulos II y VI		Transferencias corrientes
Capítulos II y VI		Aportaciones de entidades privadas
Capítulo VI		Transferencias de capital

Artículo 9. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores. No obstante, deberán autorizarse y dar cuenta o relación de los mismos por el director del Centro a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente, de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera al caso anteriormente precitado y de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 10. Competencias

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden a la Junta Rectora, al director y al administrador del Centro, según se establece a continuación:

- En los gastos de importe hasta 100 € deberá figurar al pie de la factura el *recibido en conformidad* de la persona que ha detectado la necesidad del gasto, con el necesario conocimiento de la administradora del Centro.
- Para gastos de importe superior a 100 € y hasta 1.000 € (IVA excluido), la administradora del centro deberá autorizar el gasto con su firma, previa solicitud formal de la persona que ha detectado la necesidad del gasto.
- Los gastos superiores a 1.000 € y hasta 60.000 € en el caso de suministros y servicios, y los superiores a 1.000 € y hasta 80.000 € en el caso de obras, requerirán la aprobación de la directora del Centro, previa solicitud formal de la

persona que ha detectado la necesidad del gasto.

- d) La **Junta Rectora** deberá aprobar aquellos gastos cuyo valor sea superior a 60.000,00 € en el caso de contratación de servicios o suministros, y superior a 80.000,00€ en el caso de contratación de obras. Asimismo, la Junta Rectora deberá aprobar los gastos derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.

La propuesta de gasto, debidamente registrada y autorizada, constituirá una reserva de crédito contra la que podrán reconocerse obligaciones específicas debidamente documentadas en forma de facturas, certificaciones de obra y cualesquiera otros documentos que se centralizarán en un registro especial establecido a tal efecto. Estos documentos deberán ser conformados por el responsable del servicio al que corresponda el gasto.

Artículo 11. Tesorería

- 11.1 Integran la tesorería del Consorcio la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se regirán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Consorcio. Estas cuentas tendrán necesariamente carácter restringido.
- 11.2 La tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante:
- Transferencia bancaria o cheque nominativo con las firmas de los tres claveros del Consorcio que serán las personas que, en cada momento, desempeñen los cargos de presidente de la Junta Rectora, director del Centro y administrador,
 - Domiciliación bancaria o recibo previamente autorizado,
 - o cargo en la tarjeta de crédito del Consorcio, que tendrá como único titular al director del Centro de la UNED.
- 11.3 Los déficits de Tesorería producidos por desequilibrios temporales entre los ingresos previstos y los gastos autorizados, podrán ser cubiertos con el remanente de tesorería.
- 11.4 El presidente de la Junta Rectora expedirá periódicamente los mandamientos de pago comprensivos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior, junto con la conformidad del administrador. Tras el mandamiento, el administrador expedirá la correspondiente orden de transferencia, firmada por él mismo, el presidente de la Junta Rectora y el director del Centro.
- 11.5 Los pagos en metálico y domiciliados, debidamente autorizados, no requerirán mandamiento de pago ni orden de transferencia.
- 11.6 Con la aprobación del Presupuesto se entenderán autorizados por el Consorcio, y, en consecuencia, constituida reserva de crédito por la totalidad del importe presupuestado, los siguientes gastos:
- Los de suministro de agua, energía eléctrica y combustible para calefacción.
 - Los gastos de telefonía y comunicaciones.

- Los gastos de personal, seguridad social y hacienda pública.
- Los gastos por impartición de tutorías
- Los gastos menores que deban abonarse en efectivo.
- Las existencias de librería, debidamente financiadas (artículo 16.6)
- Los gastos de inversión, debidamente financiados, cuyo destino figure expresa y explícitamente en el presupuesto de gastos (como los fondos bibliográficos).

Artículo 12. Contabilidad

- 12.1 Los ingresos del Consorcio se gestionarán en tres fases: previsión inicial, reconocimiento del derecho y liquidación del ingreso. La previsión inicial es la que figura en el presupuesto que aprueba la Junta Rectora. Para el reconocimiento del derecho se requiere:
- a) Para ingresos correspondientes a los capítulos tres y cinco, la percepción efectiva de los fondos, por lo que el reconocimiento y la liquidación coincidirán.
 - b) Para ingresos correspondientes a los capítulos cuatro y siete, el acuerdo formal de la entidad u organismo que haya de transferir los fondos.
 - c) En todo caso el ingreso efectivo de fondos, por cualquiera de los conceptos autorizados, dará lugar, simultáneamente, al reconocimiento del derecho, si no hubiera tenido lugar, y a la liquidación del ingreso.
- 12.2 Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables públicas que le sean de aplicación en el momento de su devengo. Si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizará como pendiente de aplicación.
- 12.3 Los servicios de administración del consorcio universitario se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

Artículo 13. Contratos

La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en la oferta tal y como establece el artículo 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Adicionalmente, se tomará en consideración la resolución de la Gerencia de la UNED de 29 de abril de 2019, sobre la adecuación de los procedimientos de contratación menor.

- 13.1 En las obras, adquisiciones de suministros y servicios (pagos menores), hasta 1.000,00€ (IVA excluido), cuyo carácter no sea repetitivo en el mismo ejercicio presupuestario y cuya planificación no haya sido posible, hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.
- 13.2 En los suministros, obras o servicios superiores a 1.000,00 € e inferiores a

15.000,00 € en el caso de suministros y servicios y a 40.000,00 € en el caso de obras (contratos menores) se elaborará un expediente de contratación con las condiciones que establece el artículo 118 de la LCSP, promoviendo la concurrencia en la oferta, solicitando al menos tres ofertas o justificando la aportación de un número inferior.

- 13.3 En los suministros y servicios superiores a 15.000,00 € y en las obras superiores a 40.000,00 €, será necesaria la apertura de un expediente de contratación mediante el sistema de licitación pública.

Artículo 14. Patrimonio

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Consorcio cuenta con un inventario valorado y el oportuno plan de amortizaciones, y está dotado de un sistema permanente de actualización de este.

Será inventariable todo el material que tenga una vida útil superior a un año. Una vez determinada la naturaleza no fungible del bien se entenderá como inventariable si supera los 200 euros más IVA por unidad.

La valoración de un bien se efectuará a partir del precio de adquisición que figura en la factura. En el precio de adquisición se incluyen todos los impuestos, así como los costes directamente relacionados con la compra o la puesta en condiciones de servicio del bien para el uso al que está destinado. Incluye esto el gasto de transporte, gastos de formación para su utilización, etc. A la hora de la valoración se deducirá cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido. En el caso de donaciones, se valorarán por su valor razonable en el momento de su incorporación a Inventario.

Artículo 15. Actividades no regladas

- 15.1 El conjunto de actividades que revistan este carácter deberá contener para su aprobación un informe de solicitud del gasto en donde consten los costes máximos para su realización, que estará condicionado a la disponibilidad de la correspondiente partida presupuestaria y de los ingresos previstos, en su caso.
- 15.2 Podrán establecerse ingresos por matrícula en las actividades con las siguientes cuantías:

	(hasta 2 horas de duración)	Más de 2 horas
<i>Matrícula ordinaria</i>	10 €	4€ / hora (hasta un límite de 60 €)
<i>Matrícula reducida</i>	50% de la matrícula ordinaria PAS, PDI y Profesores-Tutores (Sede Central y Centros asociados de la UNED), Colaboradores Prácticum, estudiantes de enseñanzas oficiales, estudiantes Universidad para Mayores, Asociación de exalumnos UNED, personal de los ayuntamientos de Barbastro, Fraga y Sabiñánigo, personal de la Diputación de Huesca y Gobierno de Aragón, familia numerosa, personas con discapacidad, personas en situación de desempleo, víctimas del terrorismo y violencia de género y miembros de entidades con convenios de colaboración, en los que se recoja expresamente esta condición. Deberán aportar documentación justificativa.	
<i>Matrícula gratuita</i>	Personal y tutores del Centro de Barbastro y sus Aulas en Fraga y Sabiñánigo, así como hijos menores de 25 años del personal y cónyuges o parejas de hecho del personal	

- 15.3 Las cantidades brutas a abonar a los profesionales invitados a participar en

actividades programadas serán las siguientes:

- Conferencia, ponencia o actividades equivalentes: 200,00 €
- Participación en mesa redonda o análoga: 100,00 €
- Cursos o actividades equivalentes: 60 euros/hora
- Coordinación de actividades con varios ponentes (congresos, jornadas, ciclos, etc.): 150,00 €

Se devengarán las compensaciones por dietas y desplazamientos correspondientes al Grupo 2, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 y la Orden HFP/793/2023

- 15.4 En el caso de los cursos de verano de la UNED, las cantidades brutas a abonar a los ponentes invitados a participar serán las aprobadas por la UNED en cada convocatoria oficial.
- 15.5 En el caso de la Universidad para Mayores, las cantidades brutas a abonar a los ponentes serán las aprobadas por la Universidad de Zaragoza (Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social).
- 15.6 La Dirección del Centro Asociado podrá autorizar ingresos por matrícula o abono de cuantías distintas a las mencionadas previo informe justificativo de la actividad a realizar y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, sin que la cuantía pueda superar los límites de su competencia.

Artículo 16. Tarifas por prestación de servicios tecnológicos a otras entidades distintas de la UNED

La tarifa por perfil/hora para la prestación de servicios tecnológicos a otras entidades distintas de la UNED en 2025 será la siguiente:

TARIFAS POR PERFIL PROFESIONAL	<i>Tarifa unit.</i>	<i>Gastos generales</i>	<i>Gastos indirectos</i>	<i>Coste Tarifa Perfiles/hora</i>
Analista. Directora de Departamento	38,13 €	4,35 €	2,45 €	44,93 €
Analista	37,15 €	4,35 €	2,45 €	43,95 €
Analista Programador	28,20 €	4,35 €	2,45 €	35,00 €
Programador-Diseñador Web	26,58 €	4,35 €	2,45 €	33,38 €
Programador	23,75 €	4,35 €	2,45 €	30,55 €
Administrativo (soporte)	25,37 €	4,35 €	2,45 €	32,17 €
Técnico Informática (Webmaster)	33,00 €	4,35 €	2,45 €	39,80 €
Técnico de Sistemas	35,50 €	4,35 €	2,45 €	42,30 €
Técnico Mantenimiento (sistemas)	25,40 €	4,35 €	2,45 €	32,20 €
Técnico de Servicios Administración	21,82 €	4,35 €	2,45 €	28,62 €

En el caso de que el servicio se realice en periodo no laborable (sábados, domingos o festivos) el coste/hora será el doble del indicado.

Artículo 17. Transferencias, aportaciones y subvenciones

- 17.1 La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la

aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y de Subvenciones.

- 17.2 Con las aportaciones provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión.
- 17.3 El Consorcio no podrá conceder ayudas a otras entidades públicas o privadas o a personas físicas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora.
- 17.4 Se autoriza la percepción de las siguientes cuantías destinadas a cubrir determinados gastos de material fungible a los usuarios de los servicios correspondientes:
- Fotocopias: 0,06 (reducida: estudiantes, tutores y PAS del centro) y 0,10 (general)
 - Los servicios de Biblioteca y Acceso a internet para usuarios del Centro serán gratuito. En el caso de préstamo interbibliotecario se aplicarán las tarifas establecidas por REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias).
- 17.5 **Ingresos por utilización de instalaciones.** La dirección del Centro Asociado podrá autorizar el uso de sus instalaciones a las instituciones de carácter público o a las entidades de carácter privado con interés social que lo soliciten, para la realización de actividades esporádicas.

El uso de las instalaciones por entidades públicas o privadas, previa autorización de la dirección, devengará las siguientes cuantías:

DEPENDENCIA	IMPORTE (hora o fracción)
Aula Magna	100 €
Aulas	50 €

Se aplicará una reducción del 50% en el caso de entidades públicas.

La dirección del Centro podrá autorizar el uso gratuito de las instalaciones para actividades de interés social.

Las instituciones o entidades que utilicen las instalaciones se someterán a las normas y horarios que establezca el Consorcio.

La utilización de las instalaciones para actividades organizadas por las entidades consorciadas no devengará cantidad alguna.

- 17.6 Los movimientos de fondos generados por el servicio de librería se reflejarán en la partida número 226.05.31 del presupuesto de gastos, que se dota inicialmente con 0,01 € y que se declara ampliable en función de los ingresos brutos por venta de material registrados en la partida 360.00 del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO IV. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 18. Retribuciones del personal laboral

- 18.1 Las retribuciones del personal laboral vinculado al Consorcio, sujetas a la legislación laboral general y a las normas específicas que les sean de aplicación, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada de la directora. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.
- 18.2 Se mantienen las retribuciones del personal laboral a 31 de diciembre de 2024. El incremento anual de las retribuciones del personal será el que se contemple para el personal del sector público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025. Este incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos excepto el 'complemento personal permanente'. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.
- 18.3 A las Bases de Ejecución del Presupuesto anual se acompaña para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación de todos los puestos de trabajo del Consorcio Universitario del Centro de la UNED en Barbastro en sus tres sedes.
- 18.4 La creación o supresión de puestos de trabajo fijos o indefinidos se realizará, a propuesta de la directora, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

Artículo 19. Retribuciones de los profesores tutores

Se aplicarán las siguientes normas:

- 19.1 Para el año 2025 la retribución del tutor/a se fija en 5.103,24 € por una dedicación de 75 horas anuales o en importe proporcional de acuerdo a las horas de dedicación del tutor/a.
- 19.2 Esta retribución se abona mensualmente entre los meses de octubre a mayo (ambos inclusive), salvo en el caso de los PT que sólo atienden asignaturas de un cuatrimestre, en cuyo caso, percibe la retribución que corresponda: desde octubre a enero o desde febrero a mayo, en su caso.
- 19.3 Al importe de la retribución de los PT se le aplicará la correspondiente retención por el IRPF, con un mínimo del 2%. Aquellas personas que deseen como retención un porcentaje superior a este mínimo, deberán solicitarlo por escrito al Centro.
- 19.4 Retribuciones por realización de prácticas en aquellas asignaturas que lo requieran, fuera del horario de la tutoría: 42,07 euros/hora

Artículo 20. Retribuciones a los coordinadores

Se establece una retribución de 2.400 € brutos anuales para:

- Coordinador Académico
- Coordinador de Extensión Universitaria
- Coordinador Tecnológico

Las retribuciones percibidas por los coordinadores, en el caso de que sean asumidas por personal del Centro, serán incluidas en nómina.

Artículo 21. Retribuciones al coordinador del COIE

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento y Organización del COIE las labores del COIE son cofinanciadas entre la UNED y el Centro Asociado.

La UNED aporta anualmente al Centro de Barbastro la cantidad de 1600 € y, de acuerdo con el artículo 8 apartado G del citado reglamento, el Centro deberá destinar al COIE una partida presupuestaria para garantizar el desarrollo efectivo de las funciones establecidas en el Reglamento, dentro de la cual se incluirá la dotación económica del Coordinador del COIE, cuya cuantía será igual o mayor a la subvencionada por el Vicerrectorado competente al Centro Asociado.

El Centro de Barbastro destinará, en el ejercicio 2025, una cantidad igual a la aportada por la UNED para compensar las tareas del responsable del COIE, es decir, 1600 €.

El pago se llevará a cabo en cinco plazos, bimensualmente, entre los meses de septiembre y junio, previo informe de tareas realizadas por el responsable del COIE.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del servicio

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por la directora del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando a la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuarán al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y en la Orden ministerial que fije las cuantías vigentes a percibir por cada uno de los conceptos indemnizatorios, Orden HFP/793/2023.

Artículo 23. Asistencia a convocatorias

Cuando el personal directivo, de administración, profesores tutores y los estudiantes asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quien deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda, sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Consorcio.

Los profesores-tutores, personal y los representantes de estudiantes que sean convocados por el propio Centro para asistir a reuniones de órganos colegiados percibirán las dietas correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 y la Orden HFP/793/2023.

Artículo 24. Compensación para representantes de estudiantes por asistencia a reuniones convocadas por la UNED (fuera de Barbastro)

Se establece una compensación de 27,05 € por día para los representantes de los estudiantes del Centro, por asistencia a reuniones presenciales convocadas por la UNED fuera de Barbastro. Para la autorización del pago será necesario aportar la declaración de itinerario y el certificado de asistencia.

Artículo 25. Gastos de representación y protocolo

Los créditos para estos fines deberán consignarse específicamente en el presupuesto de gastos y serán autorizados por la directora del Centro y sujetos a la correspondiente justificación.

Artículo 26. Gastos de formación y otros gastos sociales

26.1 Gastos de formación:

El Consorcio podrá sufragar gastos de formación y perfeccionamiento del personal laboral y del profesorado-tutor, previa solicitud del interesado y siempre que exista suficiente dotación presupuestaria, según lo estipulado a continuación:

- **Para el profesorado-tutor.** Matrícula gratuita en actividades organizadas por el Centro.
- **Para el Personal Laboral.** Matrícula gratuita en actividades organizadas por el Centro, extensible también a los hijos menores de 25 años y cónyuges o parejas de hecho del personal.

El Consorcio sufragará los gastos de realización de cursos de formación realizados por el personal laboral, así como otras ayudas según lo especificado en el convenio laboral vigente, impartidos por la UNED o por otras instituciones o empresas, siempre que estén relacionados con cualquier aspecto de la actividad del Centro relacionado con las tareas asignadas al puesto de trabajo y sean debidamente autorizados por la Dirección del Centro.

26.2 Otros gastos sociales:

El Consorcio podrá sufragar la adquisición de material didáctico en la librería 'Valentina Cancer', previa solicitud del interesado y siempre que exista suficiente dotación presupuestaria, según lo estipulado a continuación:

- **Para el profesorado-tutor.** 15% en material didáctico de estudios de la UNED. 10% en el resto de materiales.
- **Para el Personal Laboral.** 100% del material didáctico adquirido para los estudios de la UNED en los que esté matriculado (estudios oficiales, curso de acceso y CUID). 15% en material didáctico de otros estudios de la UNED en los que no esté matriculado. 10% en el resto de materiales.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Artículo 27. Presupuesto anual

El proyecto de presupuesto del ejercicio 2025 para el Consorcio, se presentará por la directora del Centro para su aprobación por la Junta Rectora en el plazo legal estipulado. A este documento deberá necesariamente acompañarse la relación de puestos de trabajo.

Artículo 28. Liquidación de ingresos y gastos

De acuerdo con la normativa general, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de ingresos y al pago de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2025.

Artículo 29. Formulación de cuentas anuales

Las cuentas anuales del ejercicio económico de 2025 se formularán aplicando la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los centros asociados de la UNED y se presentarán a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con los requisitos y en el plazo establecido por la normativa vigente, para su auditoría.

Dichas cuentas, junto con el informe de auditoría emitido por la IGAE, serán presentados a la Junta Rectora para su aprobación, tras lo cual se publicarán en el portal de transparencia de la web del Centro.

ANEXO I. Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

Área	Puesto	Grupo	Nivel	N.º de puestos	Nº personas asignadas
Dirección	Director	A1	30	1	1
	Secretario	A1	26	1	1
	Administrador	A1	26	1	1
	Técnico. Responsable Calidad y Seguridad de la información	A1	24	1	0
	Secretaría de Dirección. Recursos Humanos	A2	23	1	1
	Técnico de servicios generales	C1	22	1	1
Informática	Analista. Director Departamento	A1	24	1	1
	Analista	A1	24	4	3
	Analista Programador	A2	20	2	2
	Programador	C1	22	1	1
	Programador	C1	20	4	3
	Administrativo	C1	22	1	1
	Técnico. Responsable Departamento Sistemas	A1	24	1	1
	Técnico de Administración	A2	22	1	1
Librería	Técnico. Director Librería Virtual	A1	22	1	1
	Administrativo	C1	20	3	3
	Auxiliar administrativo	C2	17	2	2
Biblioteca	Bibliotecario	A1	22	1	1
	Auxiliar Administrativo	C2	17	1	1
Secretaría	Administrativo	C1	20	1	1
	Auxiliar Administrativo	C2	17	1	0
Aula de Fraga	Técnico de Administración	A2	20	1	1
	Auxiliar servicios múltiples	C2	17	1	0
Aula de Sabiñánigo	Técnico de Administración	A2	20	1	1
	Auxiliar Administrativo	C2	17	1	1
Recursos tecnológicos y educativos de apoyo	Técnico de Recursos Tecnológicos y Mantenimiento	A2	22	1	1
	Técnico de Mantenimiento	C1	20	1	1
	Técnico. Responsable departamento audiovisuales	A1	22	1	1

Además del personal estructural recogido en esta RPT, el Centro podrá contar con personal con contratos temporales vinculados al Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas (financiado por el SEPE), o vinculados a proyectos derivados de los encargos de la UNED, financiados con fondos europeos enmarcados dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno.

Barbastro, a 16 de julio de 2024